ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

ICA 23/12/2024 23:40
Al Contestar cite este No.: **20243139109**
Origen: Subgerencia De Análisis y Diagnós
Destino: Grupo de Gestión Contabl
Anexos: Fol:2

MEMORANDO

11.200
Bogotá,

PARA: **NORBERTO MARROQUIN VIRGUEZ**
Grupo de Gestión Contable

DE: SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO

ASUNTO: Primer informe de supervisión GGC-156-2024

Estimado Dr. Norberto,

De manera atenta y para el trámite correspondiente para el pago, se envía primer y único informe de supervisión GGC-156-2024 suscrito con Quimicontrol SAS, cuya supervisión es ejercida por Carlos Eduardo Benitez Alvarado - Coordinador Grupo de Gestión de Calidad Analítica, BPL y Registro de laboratorios.

Se envían los siguientes documentos:

1. Factura electrónica de venta No. 27703
2. Planilla integrada de autoliquidación de aportes
3. Certificado de cumplimiento parafiscales
4. Documentos revisor fiscal
5. Certificado bancario
6. Registro Único Tributario
7. Forma 4-1027 informe de supervisión
8. Cronograma de entrega de partes y servicios
9. Documento de entrega 5203, 5204
10. Reportes de servicio
11. Acta de inicio GGC-156-2024
12. Contrato GGC-156-2024

Atentamente,

URIEL ESTEBAN SIERRA ZULETA
Subgerente de Análisis y Diagnóstico

C.C.: Kely Enciso Tellez / Grupo de Gestión Contable
Carlos Eduardo Benitez Alvarado / Grupo de Gestión de Calidad Analítica, Buenas Prácticas de Laboratorio y Registro
Elaboró: Daniel David Romero Jara

QUIMICONTROL SAS
NIT 800.158.485-1
CR 43 A 24-21
Tel: (1) 7443560
Bogotá - Colombia
contactenos@quimicontrol.com.co
www.quimicontrol.com.co

Factura Electrónica de venta
No. 27703

Señores	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA		
NIT	899.999.069-7	**Teléfono**	(31) 4227363
Dirección	Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza Claro - Torre 3 Piso 6.	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	18/12/2024, 15:45
Expedición	18/12/2024, 17:16
Vencimiento	17/01/2025

Ítem	Código	Nombre producto	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Vr. Total
1	LC214	PURIFICATION PACK FLEX 3	12.00	1,437,120.00	17,245,440.00	20,522,073.60
2	LC145	Microfiltro de punto de uso. Remueve particulas, coloides y bacterias. Para equipos purelab flex 2	24.00	1,370,130.00	32,883,120.00	39,130,912.80
3	LC210	Lampara UV	12.00	2,552,105.00	30,625,260.00	36,444,059.40
4	LC209	PACK DE SANITIZACION PURELAB FLEX	12.00	820,100.00	9,841,200.00	11,711,028.00
5	LC216	Filtro de venteo	12.00	1,124,528.00	13,494,336.00	16,058,259.84
6	LC217	Reverse Osmosis Cartridge, flex 3 and 5	12.00	1,255,308.00	15,063,696.00	17,925,798.24
7	438000802	Tubing poliuretano flexco trans.8MM	12.00	35,905.00	430,860.00	512,723.40
8	155750-43	Filtro de partículas de 10" x 10um para tren de pretratamiento	3.00	199,846.00	599,538.00	713,450.22
9	155531-43	EP-10 Carbon Block 5 micron	3.00	199,846.00	599,538.00	713,450.22
10	155749-43	PD-5-934 Polydepth (5 micron)	3.00	199,846.00	599,538.00	713,450.22
11	SEORED312566	O-Ring EPDM 17.86 x 2.62	14.00	12,522.00	175,308.00	208,616.52
12	SEORED317625	O-Ring BS119 EP60 23.47mm	9.00	28,113.00	253,017.00	301,090.23
13	CLAM39128	Anillo abrazadera (flex)	12.00	48,938.00	587,256.00	698,834.64
14	SP950	Ensamble cartucho piston Flex	8.00	873,643.00	6,989,144.00	8,317,081.36
15	PU-0640-1-T	MANGUERA POLIURET. TRANSPARENTE EXT. 6 MM INT. 4 MM SE ENTREGA X METROS	6.00	26,227.00	157,362.00	187,260.78
16	SP965	Dispenser Assembly	6.00	5,584,770.00	33,508,620.00	39,875,257.80
17	LC241	Purelab Chorus 2 3 Pre-Treatment Pack	2.00	864,210.00	1,728,420.00	2,056,819.80
18	LC275	Purification pack - Purelab Chorus 1 Complete	2.00	3,406,708.00	6,813,416.00	8,107,965.04
19	LC216	Filtro de venteo	2.00	1,298,800.00	2,597,600.00	3,091,144.00
20	LC145	Microfiltro de punto de uso. Remueve particulas, coloides y bacterias. Para equipos purelab flex 2	2.00	1,541,900.00	3,083,800.00	3,669,722.00
21	LC272	Bloque Bypass para Sanitización	2.00	925,300.00	1,850,600.00	2,202,214.00
22	SERVMANT005	Mantenimiento preventivo	1.00	1,545,199.91	1,545,199.91	1,838,787.89

Total items: 22

Valor en Letras:
Doscientos quince millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito 30 dias - Cuota No. 001 vence el 2025-01-17 por $ 215,000,000.00

Total Bruto	180,672,268.91
IVA 19%	34,327,731.09
Total a Pagar	**215,000,000.00**

Observaciones:
Nota; Corresponde al contrato de servicios y repuestos para los equipos de agua marca Elga.
Contrato GGC-156-2024.
#$17-02-00-000;156-2024;carlos.benitez@ica.gov.co#$

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ ACORDE A RESOLUCIÓN DDI-023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021. FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES A TÍTULO DE ESTE IMPUESTO.

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Orden de compra: Contrato - GGC-156-2024

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764067266883 aprobado en 20240312 prefijo desde el número 26001 al 28000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4690 Comercio al por mayor no especializado Tarifa
CUFE: 149d4ddcca898e351647990b4bef1685dff83d1ef9c32e426c89ca9001085722c223afe5873865af190a012ba905cc60

Documento Recepción Gestionados

DESCARGAR CARPETA ZIP | CONSULTAR PDF DIAN

Fecha de registro
19/12/2024

CUFE/CUDE
149d4ddcca898e351647990b4bef1685dff83d1ef9c32e426c89ca9001085722c223afe5873865af190a012ba905cc60

Proveedor	Documento Proveedor
QUIMICONTROL SAS	800158485

Tipo Documento DE	Número de Documento DE
Factura Electronica	27703

Valor Total	Total Impuestos	Subtotal Documento
215,000,000.00	34,327,731.09	180,672,268.91

Fecha de Emisión DE	Fecha de Recepción DE
2024-12-18	2024-12-18

Observación
Se aprueba, corresponde a los consumible recibidos y al servicio de mantenimiento del equipo de agua.

Motivo de rechazo

CANCELAR | APROBAR | RECHAZAR

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	800158485-1	QUIMICONTROL SAS	CR 43 A 24 21	6017443560	contactenos@quimicontrol.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					36	1
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-11	E	04/12/2024	82257879	$38.902.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	204.500	0		0		0	0	0	0	204.500	1
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	80.000	0		0		0	0	0	0	80.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	8.165.600	279.900		0		0	0	0	0	8.445.500	15
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	503.600	0		0		0	0	0	0	503.600	5
EPS010	EPS Sura	800088702-2	850.300	0		0		0	0	0	0	850.300	7
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	581.600	0		0		0	0	0	0	581.600	5
EPS018	Serv. Occ. Salud - EPS	805001157-2	281.100	0		0		0	0	0	0	281.100	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	236.800	0		0		0	0	0	0	236.800	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.494.300	0	0	0	0	0	0		1.494.300	3
230301	Porvenir	800224808-8	7.602.200	0	0	148.600	148.600	0	0		7.899.400	12
231001	Colfondos	800227940-6	640.000	0	0	0	0	0	0		640.000	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	7.758.900	0	0	56.000	56.000	0	0		7.870.900	15

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-7	Seguros Bolivar S.A.	860002503-2	1.171.800				1.171.800	0	0	1.171.800			11.718	1.171.800	34

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF07	Comfamiliar Atlantico	890101994-9	117.800	0	0	117.800	1
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	2.322.300	0	0	2.322.300	21
CCF57	Comfamiliar Andi	890303208-5	3.441.700	0	0	3.441.700	12

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	800158485-1	QUIMICONTROL SAS		CR 43 A 24 21	6017443560	contactenos@quimicontrol.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					36	1
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-11	E	04/12/2024	82257879	$38.902.500	

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
1.104.400	0	0	1.104.400	3
ICBF				
1.656.500	0	0	1.656.500	3
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	8	11.183.400	11.183.400
Pensión	4	17.904.600	17.904.600
Riesgos Laborales	1	1.171.800	1.171.800
CCF	3	5.881.800	5.881.800
ESAP	0	0	0
ICBF	1	1.656.500	1.656.500
MEN	0	0	0
SENA	1	1.104.400	1.104.400
TOTALES	18	38.902.500	38.902.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	800158485-1	QUIMICONTROL SAS		CR 43 A 24 21	6017443560	contactenos@quimicontrol.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					36	1
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-11	E	04/12/2024	82257879	$38.902.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1001098204	GUZMAN LIZARAZO MARIA PAULA	1	0			S																	230301	1.665.450	266.500	0	0	0	0	EPS005	1.665.450	66.700	14-7	1.665.450	1	8.700	CCF24	1.665.450	66.700	0	0	0	0	0
2	CC	1016058538	PEREZ GOMEZ LINA MILENA	1	0			S																	231001	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS008	2.000.000	80.000	14-7	2.000.000	1	10.500	CCF24	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0
3	CC	1019140873	CONTRERAS BOLIVAR NICOLAS	1	0			S								X									25-14	5.110.277	817.700	0	0	0	0	EPS001	5.110.277	204.500	14-7	5.110.277	2	53.400	CCF24	5.110.277	204.500	0	0	0	0	0
4	CC	1026575868	SARMIENTO PEREZ ERNESTO ANDRES	1	0			S																	25-14	4.746.100	759.400	0	0	0	0	EPS008	4.746.100	189.900	14-7	4.746.100	1	24.800	CCF24	4.746.100	189.900	0	0	0	0	0
5	CC	1026596260	LESMES MAYORGA NICOLAS ENRIQUE	1	0			S	X																230301	740.000	118.400	0	0	0	0	EPS005	740.000	29.600	14-7	740.000	2	7.800	CCF24	740.000	29.600	0	0	0	0	0
6	CC	1061720773	FERNANDEZ CAMPO INGRID ELIANA	1	0			S								X									230301	1.975.265	316.100	0	0	0	0	EPS005	1.975.265	79.100	14-7	1.975.265	2	20.700	CCF57	1.975.265	79.100	0	0	0	0	0
7	CC	1015459993	BALCERO PORRAS JUAN SEBASTIAN	1	0			S																	25-14	2.020.200	323.300	0	0	0	0	EPS008	2.020.200	80.900	14-7	2.020.200	2	21.100	CCF24	2.020.200	80.900	0	0	0	0	0
8	CC	1015459993	BALCERO PORRAS JUAN SEBASTIAN	1	0			S										X							25-14	96.200	15.400	0	0	0	0	EPS008	96.200	3.900	14-7	96.200	2	0	CCF24	96.200	0	0	0	0	0	0
9	CC	1022980878	LAITON CASTRO JOHANNA LIZETH	1	0			S																	230201	2.900.000	464.000	0	0	0	0	EPS017	2.900.000	116.000	14-7	2.900.000	1	15.200	CCF24	2.900.000	116.000	0	0	0	0	0
10	CC	1030562640	ANGULO NARANJO EDWIN ANDRES	1	0			S																	231001	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS002	2.000.000	80.000	14-7	2.000.000	1	10.500	CCF24	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0
11	CC	1031130737	GAMBOA MUÑOZ OMAR	1	0			S																	230301	1.500.000	240.000	0	0	0	0	EPS008	1.500.000	60.000	14-7	1.500.000	1	7.900	CCF24	1.500.000	60.000	0	0	0	0	0
12	CE	413387	SCHONFELDER RONNY	1	0			S																	230301	5.918.430	947.000	0	0	29.600	29.600	EPS037	5.918.430	236.800	14-7	5.918.430	2	61.800	CCF57	5.918.430	236.800	0	0	0	0	0
13	CC	1000855423	BUSTOS PRADO INGRID NATALIA	1	0			S																	230201	1.665.450	266.500	0	0	0	0	EPS010	1.665.450	66.700	14-7	1.665.450	1	8.700	CCF24	1.665.450	66.700	0	0	0	0	0
14	CC	1023035657	ARELLANO GOMEZ DANNA LIZETH	1	0			S																	230301	1.147.440	183.600	0	0	0	0	EPS017	1.147.440	45.900	14-7	1.147.440	1	6.000	CCF24	1.147.440	45.900	0	0	0	0	0
15	CC	1023035657	ARELLANO GOMEZ DANNA LIZETH	1	0			S												X					230301	437.120	70.000	0	0	0	0	EPS017	437.120	17.500	14-7	437.120	1	0	CCF24	437.120	17.500	0	0	0	0	0
16	CC	1023035657	ARELLANO GOMEZ DANNA LIZETH	1	0			S									X								230301	54.640	8.800	0	0	0	0	EPS017	54.640	0	14-7	54.640	1	0	CCF24	54.640	0	0	0	0	0	0
17	CC	1013676072	BARRERA GALINDO JEISSON STEVEN	1	0			S								X									25-14	2.621.927	419.600	0	0	0	0	EPS017	2.621.927	104.900	14-7	2.621.927	2	27.400	CCF24	2.621.927	104.900	0	0	0	0	0
18	CC	1096223331	MOLINA CAICEDO JUAN SEBASTIAN	1	0			S																	25-14	2.532.465	405.200	0	0	0	0	EPS010	2.532.465	101.300	14-7	2.532.465	2	26.500	CCF57	2.532.465	101.300	0	0	0	0	0
19	CC	1098745600	PAEZ LOPEZ ELKIN FABIAN	1	0			S																	230301	2.164.500	346.400	0	0	0	0	EPS010	2.164.500	86.600	14-7	2.164.500	2	22.600	CCF57	2.164.500	86.600	0	0	0	0	0
20	CC	51903856	CUELLAR VARGAS GLORIA PATRICIA	1	0			S																	25-14	2.938.613	470.200	0	0	0	0	EPS005	2.938.613	117.600	14-7	2.938.613	1	15.400	CCF24	2.938.613	117.600	0	0	0	0	0
21	CC	55170566	CORTES RUBIANO CECILIA	1	0			S																	25-14	2.220.415	355.300	0	0	0	0	EPS008	2.220.415	88.900	14-7	2.220.415	1	11.600	CCF24	2.220.415	88.900	0	0	0	0	0
22	CC	65822864	HOLGUIN ALVAREZ LUZ STELLA	1	0			S																	230301	1.701.094	272.200	0	0	0	0	EPS017	1.701.094	68.100	14-7	1.701.094	1	8.900	CCF24	1.701.094	68.100	0	0	0	0	0
23	CC	74085377	CASTRO BARRERA JUAN CAMILO	1	0			S																	25-14	5.442.438	870.800	0	0	27.300	27.300	EPS005	5.442.438	217.700	14-7	5.442.438	2	56.900	CCF24	5.442.438	217.700	0	0	0	0	0
24	CC	79851473	CALVO CASTRO VLADIMIR STEVE	1	0			S																	230301	6.508.700	1.041.400	0	0	32.600	32.600	EPS005	6.508.700	260.400	14-7	6.508.700	2	68.000	CCF24	6.508.700	260.400	0	0	0	0	0
25	CC	80874172	PATARROYO RAMIREZ JOSE DAVID	1	0			N								X									230301	12.367.325	1.978.800	0	0	61.900	61.900	EPS005	12.367.325	1.546.000	14-7	12.367.325	2	129.200	CCF57	12.367.325	494.700	12.367.325	247.400	371.100	0	0
26	CC	80874172	PATARROYO RAMIREZ JOSE DAVID	1	0			N												X					230301	4.899.993	784.000	0	0	24.500	24.500	EPS005	4.899.993	612.500	14-7	4.899.993	2	0	CCF57	4.899.993	196.000	4.899.993	98.000	147.000	0	0
27	CC	1144106414	OTALORA BERMUDEZ ANDRES	1	0			S																	230301	3.320.912	531.400	0	0	0	0	EPS005	3.320.912	132.900	14-7	3.320.912	2	34.700	CCF57	3.320.912	132.900	0	0	0	0	0
28	CC	19091305	RAMIREZ GUZMAN HECTOR	1	1			N								X										0	0	0	0	0	0	EPS005	18.970.486	2.371.400	14-7	18.970.486	1	99.100	CCF57	18.970.486	758.900	18.970.486	379.500	569.200	0	0
29	CC	35428202	CASAS ALVAREZ JESSICA	1	0			S								X									25-14	2.113.631	338.200	0	0	0	0	EPS005	2.113.631	84.600	14-7	2.113.631	2	22.100	CCF24	2.113.631	84.600	0	0	0	0	0
30	CC	41772525	GOMEZ ROSAS MARTHA INES	1	1			N								X										0	0	0	0	0	0	EPS005	18.970.486	2.371.400	14-7	18.970.486	1	99.100	CCF57	18.970.486	758.900	18.970.486	379.500	569.200	0	0
31	CC	51790803	LEON RODRIGUEZ MARIA RUBIELA	1	0			S																	25-14	1.421.439	227.500	0	0	0	0	EPS005	1.421.439	56.900	14-7	1.421.439	4	61.900	CCF24	1.421.439	56.900	0	0	0	0	0
32	CC	51828102	LEON RODRIGUEZ MARIA DEL TRANSITO	1	0			S																	25-14	1.405.727	225.000	0	0	0	0	EPS005	1.405.727	56.300	14-7	1.405.727	2	14.700	CCF24	1.405.727	56.300	0	0	0	0	0
33	CC	1069434248	LANCHERO RIAÑO JORGE ANDREI	1	0			S																	25-14	5.728.860	916.700	0	0	28.700	28.700	EPS017	5.728.860	229.200	14-7	5.728.860	1	30.000	CCF24	5.728.860	229.200	0	0	0	0	0
34	CC	1112785332	DURAN TOLEDO RICARDO ANDRES	1	0			S																	25-14	3.575.816	572.200	0	0	0	0	EPS018	3.575.816	143.100	14-7	3.575.816	2	37.400	CCF57	3.575.816	143.100	0	0	0	0	0
35	CC	1112785332	DURAN TOLEDO RICARDO ANDRES	1	0			S									X								25-14	123.304	19.800	0	0	0	0	EPS018	123.304	0	14-7	123.304	2	0	CCF57	123.304	0	0	0	0	0	0
36	CC	1113692214	PERDOMO CRUZ STEVEN	1	0			S																	25-14	3.448.071	551.700	0	0	0	0	EPS018	3.448.071	138.000	14-7	3.448.071	2	36.000	CCF57	3.448.071	138.000	0	0	0	0	0
37	CC	1140817673	MARQUEZ AYALA KAREM JOHANA	1	0			S									X								25-14	2.942.541	470.900	0	0	0	0	EPS010	2.942.541	117.800	14-7	2.942.541	2	30.800	CCF07	2.942.541	117.800	0	0	0	0	0
38	CC	1143384136	POLO MEJIA JOSUA	1	0			S									X								230301	3.109.885	497.600	0	0	0	0	EPS010	3.109.885	124.400	14-7	3.109.885	2	32.500	CCF57	3.109.885	124.400	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	800158485-1	QUIMICONTROL SAS		CR 43 A 24 21	6017443560	contactenos@quimicontrol.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					36	1
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-11	E	04/12/2024	82257879	$38.902.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
39	CC	1144025792	GOMEZ PARADA RUBEN FELIPE	1	0			S																	230201	4.773.471	763.800	0	0	0	0	EPS010	4.773.471	191.000	14-7	4.773.471	2	49.900	CCF57	4.773.471	191.000	0	0	0	0	0
40	CC	1021671773	DAZA PINEDA SARA SOFIA	12	0			N																		0	0	0	0	0	0	EPS010	1.300.000	162.500		0		0		0	0	0	0	0	0	0
41	CC	1025525858	GOMEZ GARZON NATALIA	12	0			N																		0	0	0	0	0	0	EPS005	1.300.000	162.500		0		0		0	0	0	0	0	0	0
42	CC	12975621	GOMEZ ROSAS JOSE LUIS	40	0			N																		0	0	0	0	0	0	EPS005	0	279.900		0		0		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2024

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
QUIMICONTROL SAS
NIT 800.158.485-1

CERTIFICA:

Que la compañía ha efectuado el pago correspondiente a salud y pensión de los últimos seis (6) meses (junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2024), encontrándose a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos laborales), y parafiscales; de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003.

La información Financiera y contable, es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía.

La presente se expide por solicitud de la compañía de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

Cordialmente,

Alex Daniel Marroquín Barragán
Revisor Fiscal
CC. 1.110.517.800 de Ibagué
TP. 298210-T
Miembro designado
CR FINANCIAL & LEGAL SERVICES COLOMBIA SAS.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.110.517.800

MARROQUIN BARRAGAN
APELLIDOS

ALEX DANIEL
NOMBRES

ALEX DANIEL MARROQUIN
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-NOV-1991
ROVIRA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

09-DIC-2009 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

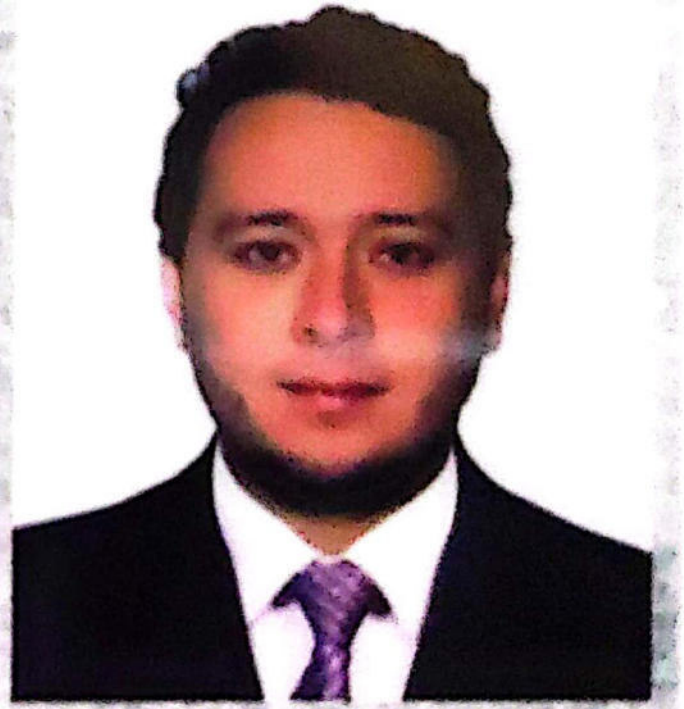
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00370661-M-1110517800-20120420 00296 92985H 1 1431813086

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

298210-T



ALEX DANIEL
MARROQUIN BARRAGAN
C.C. 1110517800
RES. INSCRIPCION 2758 DEL 13/06/2022
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

321572 344524

Escaneado con CamScanner

220361/0522

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Escaneado con CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6AE890B01044DE0A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALEX DANIEL MARROQUIN BARRAGAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1110517800 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 298210-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Certificado Bancario

Martes, 3 de diciembre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que QUIMICONTROL SAS identificado(a) con NIT 800158485, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	04854032628	2009/10/23	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141137054895

(415)7707212489984(8020) 000014113705489 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 8 4 8 5	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
QUIMICONTROL SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
QUIMICONTROL SAS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 43 A 24 21

42. Correo electrónico CONTACTENOS@QUIMICONTROL.COM.CO

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 4 4 3 5 6 0	3 0 2 4 5 9 0 0 0 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 9 0	2 0 0 1 0 1 0 1	3 3 1 2	2 0 0 1 0 1 0 1					0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5	5	9							

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ GUZMAN HECTOR

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141137054895

(415)7707212489984(8020) 000014113705489 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 8 4 8 5	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 3 4 4	0 0 3 7
73. Fecha	1 9 9 2 0 3 2 0	2 0 2 2 1 2 2 0
74. Número de notaría	3 1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 2 0 3 3 0	2 0 2 3 0 1 1 2
77. No. Matrícula mercantil	4 9 3 0 8 3	4 9 3 0 8 3
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	1 9 9 2 0 3 2 0
81. Hasta	2 0 3 0 0 3 2 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141137054895

(415)7707212489984(8020) **000014113705489 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 8 4 8 5	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 2 0 3 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 0 9 1 3 0 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	GUZMAN	HECTOR	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	1 9 9 3 1 1 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 7 7 2 5 2 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	ROSAS	MARTHA	INES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 4 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 8 7 4 1 7 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PATARROYO	RAMIREZ	JOSE	DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141137054895

(415)7707212489984(8020) **000014113705489 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 8 4 8 5	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 0 5 1 7 8 0 0	6	2 9 8 2 1 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MARROQUIN	BARRAGAN	ALEX	DANIEL

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 1 7 9 2 2 3	1	CR FINANCIAL & LEGAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 3 3 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 1 4 8 3 4 7 6		6 6 6 4 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
AMAYA	DE REYES	ROSA	DAISY

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 3 3 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 2 9 8 0 8 7 8	4	2 2 7 3 9 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LAITON	CASTRO	JOHANNA	LIZETH

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 6 0 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.091.305**

RAMIREZ GUZMAN

APELLIDOS

HECTOR

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-DIC-1948**

IBAGUE

(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-FEB-1971 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500103-42133054-M-0019091305-20050712 **03086** 05193B 02 158027575

INFORME

SUPERVISION / INTERVENTORIA

TIPO DE INFORME:					
Periódico:			**Final:**	**Diciembre**	**X**

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:						
Contrato / Orden / Convenio Número:	GGC-156-2024	**de**	2024			
Tipo de contrato: Prestación de Servicios						
Objeto: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS DE AGUA DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO"						
Supervisor / Interventor:	Coordinador del Grupo de Gestión de la Calidad Analítica, BPL y Registro GGCA,					
Contratista:	QUIMICONTROL SAS					
Valor total del contrato/orden/convenio:	**$215.000.000**					
Plazo de ejecución:	15 días					
Fecha inicio de ejecución:	06	**de**	Diciembre	**de**	2024	
Fecha de terminación del contrato:	20	**de**	Diciembre	**de**	2024	

EN EJECUCIÓN:		TERMINADO:	X	LIQUIDADO:		POR LIQUIDAR:	

INFORMACION FINANCIERA:

CDP N°	Fecha	Valor	RP N°	Fecha	Valor
9024	2024-01-25	$500.000.000	3786324	2024-12-03	$ 215.000.000

INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:

Tipo:	Bancaria:		Póliza de seguro:	X
Garante:		Seguros del estado S.A.S		
Identificación de la garantía única:	21-44-101458389	Fecha de aprobación:	2024-12-05	

AMPAROS	X	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento.	X	29-11-2024	20-06-2025	$ 43.000.000
Calidad del servicio	X	29-11-2024	20-06-2025	$ 43.000.000
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	X	29-11-2024	20-12-2025	$ 43.000.000
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X	29-11-2024	20-12-2027	$10.750.000

Prórrogas					
Número y fecha de la modificación		**Tiempo (días calendario)**			
1					
Nueva fecha de terminación:		**de**		**de**	

Adiciones		**CDP N°**	**RP N°**	**Fecha RP**
Número y fecha de la modificación	**Valor de la adición ($)**			
1				
Valor total final:	**$**			

Suspensiones	
Fecha de suscripción	**Periodo y Tiempo (días calendario)**
1	

Modificaciones	
Cláusula Nº	**Breve descripción de la modificación**

INFORME
SUPERVISION / INTERVENTORIA

1		

Modificación de la garantía única:

Amparo modificado:	Nuevo valor asegurado:	Fecha aprobación:
	$	

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:

En el contrato / orden / convenio se pactó anticipo: SI [ ] **No** [X]

CONTRATO

Anticipo contrato inicial % (1)	0,00%	Valor anticipo contrato inicial (5)	$ -
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA	Valor anticipo adiciones (6)	$ -
No. Orden de pago desembolso anticipo (3)		Valor total anticipo (7)	$ -
% Anticipo de adiciones (4)	0,00%	Saldo pendiente por amortizar (8)	$ -

CONCEPTO		VALOR HONORARIOS	PORCENTAJE DE EJECUCION
Valor total inicial (9)		215.000.000,00	100,00%
Valor Adiciones (10)		0,00	
Valor Total (∑ Valor total inicial + Adiciones)		215.000.000,00	
Valor pagado (11)		0,00	
Valor en trámite (N° FACTURA) (No. 27703)		215.000.000,00	
Nota débito + ND (13)	Numero	0,00	
Nota crédito - NC (14)	Numero	0,00	
Ajuste valor en trámite (∑ Valor en trámite + ND - NC)		215.000.000,00	
Valor total ejecutado (∑ Valor pagado + Valor en trámite ajustado)		215.000.000,00	
Saldo del contrato (∑ Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado)		0,00	

Si el saldo es diferente de Cero (0) indique con X:	Saldo por reintegrar:		Saldo por liberar:	

Si el saldo es por liberar discrimine:

Un. Ejec.		CDP		Compromiso o Registro		Cat.		Valor a liberar	$
Un. Ejec.		CDP		Compromiso o Registro		Cat.		Valor a liberar	$
VALOR TOTAL A LIBERAR:								$	

¿Solicita constituir reservas? (Marque con una X)	SI	NO
Valor y justificación: (¿Por qué?)	$	

4. PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, ARL, PENSIONES Y/O APORTES PARAFISCALES:

El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello haya lugar, ARL, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.	X	NO
	Marque con una X	

Por concepto de aportes al sistema de seguridad social el contratista efectuó los siguientes pagos (copia de planillas y recibos de pago anexos):

Aportes al sistema de salud	$ 11.183.400
Aportes al sistema de pensiones	$ 17.904.600
Aportes a ARL	$ 1.171.800

5. ESTADO DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN:		
Estado de avance de la ejecución a la fecha (%)		**100%**
Descripción de la ejecución actual del contrato:		
Nº	**Obligaciones Específicas del Contratista**	**Estado de avance de la obligación**
1	Cumplir con los ofrecimientos técnicos adicionales contenidos en la propuesta, los cuales hayan sido objeto de puntaje y que como resultado del mismo se haya logrado la adjudicación.	Porcentaje (%) de avance: **100%** Descripción del avance: El contratista no ofreció en la propuesta técnicos adicionales. Entrega producto Si___ No_X___ Ubicación: N.A
2	Realizar todas las actividades descritas en los estudios previos, las que correspondan a las especificaciones técnicas de este documento, las propias del equipo y las previstas por la casa matriz.	Porcentaje (%) de avance: **100%** Descripción del avance: El contratista cumplió con las actividades de mantenimiento descritas en los estudios previos y las pruebas requeridas para poner el equipo en funcionamiento. Entrega producto Si_X__ No____ Ubicación: GGCA/ADMINISTRATIVA/ SOPORTE/SEGUIMIENTOS DE CONTRATOS/EQUIPOS DE AGUA/ QUIMICONTROL/ REPORTE DE MANTENIMIENTO
3	Elaborar un cronograma de actividades en lo que respecta a la prestación del servicio de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, quien deberá publicarlo en la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a su firma.	Porcentaje (%) de avance: **100%** Descripción del avance: El contratista realiza la entrega del cronograma de actividades de mantenimiento y entrega de consumibles Entrega producto Si___ No__x__ Ubicación: GGCA/ADMINISTRATIVA/ SOPORTE/SEGUIMIENTOS DE CONTRATOS/EQUIPOS DE AGUA/ QUIMICONTROL/ Cronograma
4	Realizar la intervención en los días y horarios establecidos en el cronograma presentado y aprobado por el supervisor.	Porcentaje (%) de avance: **100%** Descripción del avance: El contratista realizo la intervención del equipo y la entrega de los consumibles en las fechas acordadas Entrega producto Si _X No____ Ubicación: GGCA/ADMINISTRATIVA/ SOPORTE/SEGUIMIENTOS DE CONTRATOS/EQUIPOS DE AGUA/ QUIMICONTROL/ Cronograma
5	Asegurar la integridad de los instrumentos o equipos a intervenir, en lo que se refiere a cuidado, seguridad, y manipulación durante la ejecución del contrato.	Porcentaje (%) de avance: **100%** Descripción del avance: El contratista realiza la intervención del equipo con los cuidados y las respectivas normas de Bioseguridad.

		Entrega producto Si _ No__X__ Ubicación: N.A
6	Asumir el valor y/o costos por concepto de transporte, viáticos, salarios, prestaciones sociales y demás gastos que genere el desplazamiento a las instalaciones del ICA	Porcentaje (%) de avance: **100%**
		Descripción del avance: El contratista asumió todos los costos asociados a la ejecución del contrato.
		Entrega producto Si _ No_X_ Ubicación: N.A
7	Garantizar que el servicio contratado contará con una garantía mínima de seis (6), contados a partir de la prestación del servicio.	Porcentaje (%) de avance: **100%**
		Descripción del avance: El contratista indica que la garantía es a partir de la fecha 11-12-2024
		Entrega producto Si _ No_X___ Ubicación:
8	Garantizar que los repuestos, partes y consumibles, tengan una garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación, contados a partir del momento de la entrega y/o se haga la instalación de estos	Porcentaje (%) de avance: **100%**
		Descripción del avance: El contratista indica que la garantía es a partir de la fecha 11-12-2024
		Entrega producto Si _ No_X___ Ubicación:
9	Entregar a satisfacción el equipo objeto de intervención mediante la aprobación de la supervisión una vez se realice la demostración de normal funcionamiento e informar sobre los ajustes realizados.	Porcentaje (%) de avance: **100%**
		Descripción del avance: El contratista cumplió con las actividades de mantenimiento descritas en los estudios previos y las pruebas requeridas para poner el equipo en funcionamiento.
		Entrega producto Si _X No____ Ubicación: GGCA/ADMINISTRATIVA/ SOPORTE/SEGUIMIENTOS DE CONTRATOS/EQUIPOS DE AGUA/ QUIMICONTROL/ Reporte de mantenimiento
10	Realizar todos los ajustes necesarios si hay fallas técnicas en el equipo durante la vigencia del servicio contratado.	Porcentaje (%) de avance: **100%**
		Descripción del avance: No existieron fallas técnicas durante la ejecución del contrato
		Entrega producto Si _ No_X___ Ubicación:
11	Entregar los correspondientes informes al supervisor del contrato cumpliendo con los mínimos requeridos por la entidad en medio físico y magnético, en un plazo máximo de 5 días hábiles después de cada servicio prestado durante la ejecución del servicio.	Porcentaje (%) de avance: **100%**
		Descripción del avance: Se entrego el informe de mantenimiento en el tiempo estipulado.
		Entrega producto Si _X No____ Ubicación: GGCA/ADMINISTRATIVA/ SOPORTE/SEGUIMIENTOS DE CONTRATOS/EQUIPOS DE AGUA/ QUIMICONTROL/ Reporte de mantenimiento

12	Cumplir con el personal ofertado en la presentación de la propuesta, en caso de que se requiera algún cambio dentro de la ejecución del contrato, se deberá notificar a la supervisión del contrato y allegar los documentos requeridos en el pliego de condiciones definitivo del personal a reemplazar.	Porcentaje (%) de avance: **100%** Descripción del avance: El contratista intervino el equipo con el personal ofertado. Entrega producto Si _X No____ Ubicación: GGCA/ADMINISTRATIVA/ SOPORTE/SEGUIMIENTOS DE CONTRATOS/EQUIPOS DE AGUA/ QUIMICONTROL/ Reporte de mantenimiento

VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES:			
El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones ambientales.	**N/A X**	**SI**	**NO**

MEJORAS:		
Indique si con la ejecución del contrato se agrega valor a los bienes inmuebles de la entidad.	**SI**	**NO X**

ADQUISICIÓN DE BIENES TANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes tangibles.	**SI**	**NO X**

ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes intangibles.	**SI**	**NO X**

RECIBO A SATISFACCION:		
Como supervisor del contrato manifiesto que he recibido a satisfacción los bienes y servicios conforme a lo establecido en el contrato.	**SI X**	**NO**
Observaciones:		

BIENES APORTADOS AL CONVENIO:		
Indique si **EL ICA** aportó bienes para la ejecución del convenio.	**SI**	**NO**

PLACA DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR
		$
		$
		$

Mediante acta del (fecha) **CONTRATISTA** devolvió a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula XXX.

FUERON ADQUIRIDOS BIENES CON RECURSOS DEL CONVENIO:		
Indique si con los recursos destinados al convenio fueron adquiridos bienes.	**SI**	**NO X**

PLACA DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR
		$
		$

Mediante acta del (fecha) fueron devueltos a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula XXX del convenio.

Mediante SISAD número del fecha el Grupo de Control de Activos y Almacenes certificó que los bienes relacionados anteriormente se encuentran incluidos en los inventarios de **EL ICA**.

SE PACTÓ LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA (GSMI):		
Indique si el objeto del convenio incluía la expedición de GSMI.	**SI**	**NO**

GSMI EXPEDIDAS	**CONSECUTIVO**	**VALOR**
#	Del XXX al XXX	$
GSMI ANULADAS	**CONSECUTIVO**	**VALOR**
#	Del XXX al XXX	$
GSMI DEVUELTAS A EL ICA	**CONSECUTIVO**	**VALOR**
#	Del XXX al XXX	$

Los recursos generados por el convenio se manejaron a través de la cuenta XXX del Banco XXX, la cual se encuentra CANCELADA, conforme lo indica la certificación adjunta.

Mediante SISAD XXXX del (fecha) el Grupo de Gestión Financiera certificó que los recursos relacionados anteriormente ingresaron a las cuentas de **EL ICA**.

6. EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:

CRITERIO	SUBCRITERIO	ITEM	MARQUE		VALOR ASIGNADO	PUNTAJE
			SI	NO		
CUMPLIMIENTO (25 PUNTOS)	TIEMPO DE ENTREGA	¿Se cumplieron los tiempos de entrega de bienes o la prestación de los servicios ofertados por el proveedor?	X		12	25
	CANTIDADES	¿Se entregan las cantidades solicitadas?	X		13	
CALIDAD (25 PUNTOS)	CONFORMIDAD	¿El bien o servicio cumplió con las especificaciones y requisitos pactados en el momento de entrega?	X		12	24
	FUNCIONALIDAD ADICIONAL	¿El producto comprado o el servicio prestado proporcionó más herramientas o funciones de las solicitadas originalmente?	X		12	
POS CONTRACTUAL (25 PUNTOS)	RECLAMACIONES	¿Se han presentado reclamaciones al proveedor en calidad o gestión?		X	12	24
		(*) ¿El proveedor soluciona oportunamente las no conformidades de calidad y gestión de los bienes o servicios recibidos?				
	SERVICIO POS VENTA	¿El proveedor cumple con los compromisos pactados dentro del contrato u orden de servicio o compra? (aplicación de garantías, mantenimiento, cambios, reparaciones, capacitaciones, entre otras)	X		12	
GESTION (25 PUNTOS)	PROCEDIMIENTOS	¿El contrato es suscrito en el tiempo pactado, entrega las pólizas a tiempo y las facturas son radicadas en el tiempo indicado con las condiciones y soportes requeridos para su trámite contractual?	X		13	25
	GARANTÍA	¿Se requirió hacer uso de la garantía del producto o servicio?		X	12	
		(*) ¿El proveedor cumplió a satisfacción con la garantía pactada?				
PUNTAJE TOTAL						98
CONVENCIÓN	SÍMBOLO SIGNIFICADO	PROVEEDOR TIPO A: EXCELENTE. Puntaje mayor o igual a 80 hasta 100 puntos. Se puede contratar nuevamente				
	(*) Se responde si la anterior pregunta tiene una ponderación de cero o SI	PROVEEDOR TIPO B: BUENO. Puntaje entre 46 hasta 79 puntos. Se invita nuevamente a procesos pero debe mejorar las observaciones presentadas por la entidad. La entidad (Supervisor) presentará las observaciones mediante oficio adjunto al presente formato.				
		PROVEEDOR TIPO C: MALO. Puntaje inferior o igual a 45 puntos. La entidad no debe contratar con este proveedor.				

7. OBSERVACIONES: Único pago en cumplimiento de la cláusula CUARTA del contrato.

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO, CERTIFICO QUE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II SE ENCUENTRA CARGADA DE FORMA COMPLETA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ME HAGO RESPONSABLE POR

LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS HECHOS REPORTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Para constancia se firma en Bogotá a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

CARLOS EDUARDO BENÍTEZ ALVARADO
Coordinador Grupo de GCA BPL y Registro de laboratorios
Supervisor

Vo Bo **URIEL ESTEBAN SIERRA ZULETA -** Subgerente de Análisis y Diagnóstico

Vo.Bo. Daniel David Romero Jara - Contratista SAD

Anexos:

1. Factura
2. Parafiscales
3. Cuenta bancaria
4. Rut
5. Cedula representante legal
6. Cronograma
7. Remisiones y Reporte de servicio
8. Contrato GGC-156-2024
9. Acta de inicio GGC-156-2024

CRONOGRAMA ENTREGA PARTES Y SERVICIOS CONTRATO GGC-156-2024

Cordial Saludo:

Por medio del presente nos permitimos anexar las fechas de entrega de partes y prestación de servicios del lote 1 del contrato GGC-15-2024.

FECHA DE ENTREGA PARTES EQUIPOS ELGA: 9 diciembre 2024
PRESTACION SERVICIO CHORUS 1 – LANIA: 11 diciembre 2024

CONSUMIBLES EQUIPO ELGA CHORUS:

Ítem	Equipo	Consumibles	Referencia	Cantidad
1	Elga CHORUS	Purelab Chorus 2 3 Pre-Treatment Pack	LC241	2
2		Purification pack - Purelab Chorus 1 Complete	LC275	2
3		Filtro de venteo	LC216	2
4		Microfiltro de punto de uso. Remueve particulas, coloides y bacterias. Para equipos purelab flex 2	LC145	2
5		Bloque Bypass para Sanitización	LC272	2

CONSUMIBLES EQUIPO ELGA FLEX III

Ítem	Equipo	Consumibles	Referencia	Cantidad
1	Elga Flex III	Purification pack flex 3	LC214	12
2		Microfiltro de punto de uso. Remueve particulas, coloides y bacterias. Para equipos purelab flex 2	LC145	24
3		Lampara UV	LC210	12
4		PACK DE SANITIZACION PURELAB FLEX	LC209	12
5		Filtro de venteo	LC216	12
6		Reverse Osmosis Cartridge, flex 3 and 5	LC217	12
7		Tubing poliuretano flexco trans.8MM	438000802	12
8		Filtro de partículas de 10" x 10um para tren de pretratamiento	155750-43	3
9		EP-10 Carbon Block 5 micron	155531-43	3
10		PD-5-934 Polydepth (5 micron)	155749-43	3
11		O-Ring EPDM 17.86 x 2.62	SEORED312566	14
12		O-Ring BS119 EP60 23.47mm	SEORED317625	9
13		Anillo abrazadera (flex)	CLAM39128	12
14		Piston Assembly	SP950	8
15		Tuberia 5.4mm x 8mm 5/16 x 0.22	PU-0640-1-T	6
16		Dispenser Assembly	SP965	6



Vladimir Calvo Castro
Director Servicio Técnico
Quimicontrol S.A.S

Quimi CONTROL 30 AÑOS

QUIMICONTROL SAS
NIT 800.158.485-1
CR 43 A 24 - 21
Tel: (1) 7443560
Bogotá - Colombia

Nota de traslado entre bodegas
No. 5203

Tercero INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
NIT 899.999.069-7

Fecha de traslado
2024-12-09

Ítem	Producto	Descripción	Referencia de fábrica	Bodega origen	Bodega destino	Cantidad
1	LC214	PURIFICATION PACK FLEX 3	Elga	Mercancía Apartada	Mcia entregada pte X Facturar	12.00
2	LC145	Microfiltro de punto de uso. Remueve particulas, coloides y bacterias. Para equipos purelab flex 2	Elga	Mercancía Apartada	Mcia entregada pte X Facturar	24.00
3	LC210	Lampara UV	Elga	Mercancía Apartada	Mcia entregada pte X Facturar	12.00
4	LC209	PACK DE SANITIZACION PURELAB FLEX	Elga	Mercancía Apartada	Mcia entregada pte X Facturar	12.00
5	LC216	Filtro de venteo	Elga	Mercancía Apartada	Mcia entregada pte X Facturar	12.00
6	LC217	Reverse Osmosis Cartridge, flex 3 and 5	Elga	Mercancía Apartada	Mcia entregada pte X Facturar	12.00
7	438000802	Tubing poliuretano flexco trans.8MM	SUMATEC	Mercancía Apartada	Mcia entregada pte X Facturar	12.00
8	155750-43	Filtro de particulas de 10" x 10um para tren de pretratamiento	Otros	Mercancía Apartada	Mcia entregada pte X Facturar	3.00
9	155531-43	EP-10 Carbon Block 5 micron	Otros	Mercancía Apartada	Mcia entregada pte X Facturar	3.00
10	155749-43	PD-5-934 Polydepth (5 micron)	FILPUAGUA	Mercancía Apartada	Mcia entregada pte X Facturar	3.00
11	SEORED312566	O-Ring EPDM 17.86 x 2.62	Elga	Mercancía Apartada	Mcia entregada pte X Facturar	14.00
12	SEORED317625	O-Ring BS119 EP60 23.47mm	Elga	Mercancía Apartada	Mcia entregada pte X Facturar	9.00
13	CLAM39128	Anillo abrazadera (flex)		Mercancía Apartada	Mcia entregada pte X Facturar	12.00
14	SP950	Ensamble cartucho pistón Flex		Mercancía Apartada	Mcia entregada pte X Facturar	8.00
15	PU-0640-14T	MANGUERA POLIURET. TRANSPARENTE EXT. 6 MM INT. 4 MM SE ENTREGA X METROS	OTROS	Mercancía Apartada	Mcia entregada pte X Facturar	6.00
16	SP966	Dispenser Assembly		Mercancía Apartada	Mcia entregada pte X Facturar	6.00

Observaciones:
Repuestos para los equipos FLEX II
Cotización C-1-8281
Contrato GGC-156-2024

Entrega: Jessica Cuasa

Escaneado con CamScanner

QUIMICONTROL SAS
NIT 800.158.485-1
CR 43 A 24 - 21
Tel: (1) 7443560
Bogotá - Colombia

Nota de traslado entre bodegas
No. 5204

Tercero INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
NIT 899.999.069-7

Fecha de traslado
2024-12-09

Ítem	Producto	Descripción	Referencia de fábrica	Bodega origen	Bodega destino	Cantidad
1	LC241	Purelab Chorus 2 3 Pre-Treatment Pack	Elga	Mercancía Apartada	Mcia entregada pte X Facturar	2.00
2	LC275	Purification pack - Purelab Chorus 1 Complete	Elga	Mercancía Apartada	Mcia entregada pte X Facturar	2.00
3	LC216	Filtro de venteo	Elga	Mercancía Apartada	Mcia entregada pte X Facturar	2.00
4	LC145	Microfiltro de punto de uso. Remueve particulas, coloides y bacterias. Para equipos purelab flex 2	Elga	Mercancía Apartada	Mcia entregada pte X Facturar	2.00
5	LC272	Bloque Bypass para Sanitización	Elga	Mercancía Apartada	Mcia entregada pte X Facturar	2.00

Observaciones:
Repuestes para el equipo CHORUS II
Cotización C-1-8281
Contrato GGC-156-2024

Entregó Jenica Cruz A

Recibí 09/12/2024.

Escaneado con CamScanner

Quimi CONTROL SAS
Soluciones Analíticas Especializadas

REPORTE DE SERVICIO

F3/16 PR ST 01
No. QC
2024 0896B

2024/12/11

Ciudad: Mosquera
Cliente: ICA Lania
Ubicación: Laboratorio
Equipo: Chorus 1 Complete
Marca: Elga
Servicio: Mantenimiento Preventivo (MQ)

Servicio No.
1 DE 1

Próximo Servicio
2025/06/31

Módulo	Serial
Chorus 1 Complete	CRS00006080
Tanque 60L	TNK60002216

Descripción del Servicio

Se realiza mantenimiento preventivo con sanitización con CT1, limpieza y cambio de:

Pack de pretratamiento
Pack de purificación
Filtro del tanque y bypass sanitización.

El equipo se recibió en buen estado físico pero con calidad de agua menor a 18.2 MOhms y se entrega con 18.2 MOhms en calidad del agua, sin alarmas ni fugas.
Cambiar filtro de venteo y filtro de punto de uso en 6 meses. En caso de realizar otro mantenimiento en 2025 es indispensable cambio de lámpara LC210.

El bypass utilizado para sanitizar genera fuga por desgaste en los sellos internos, por ello se cambia por uno nuevo y funcional.

Equipo funcional en funcionamiento y producción.

Siguenos en Facebook

02fc14d06b2b4e57-1707325052096

Quimi CONTROL SAS

Soluciones Analíticas Especializadas

REPORTE DE SERVICIO

F3/16 PR ST 01

No. QC

2024 0896B

Consumibles y/o repuestos instalados

P/N	Descripcion	Cantidad	Observaciones
LC145	Microfiltro en punto de uso para Dispensador Halo y sistemas Flex	1	N.A
LC241	PAQUETE DE PRETRATAMIENTO	1	N.A
LC275	CARTUCHO PURIFICADOR CHORUS	1	N.A

Tiempo Trabajado

Fecha	Hora Llegada	Hora Salida	Hora Llegada	Hora Salida	Observaciones
2024/12/11	09:00 AM	02:00 PM	06:00 PM	06:00 PM	N/A

Estado Recepción Equipo

Funcional

Total Horas

5.00

Tiempo Muerto

0.00

☐ **Envía Informe Digital**

Páginas Anexas (en físico)

0

Siguenos en Facebook

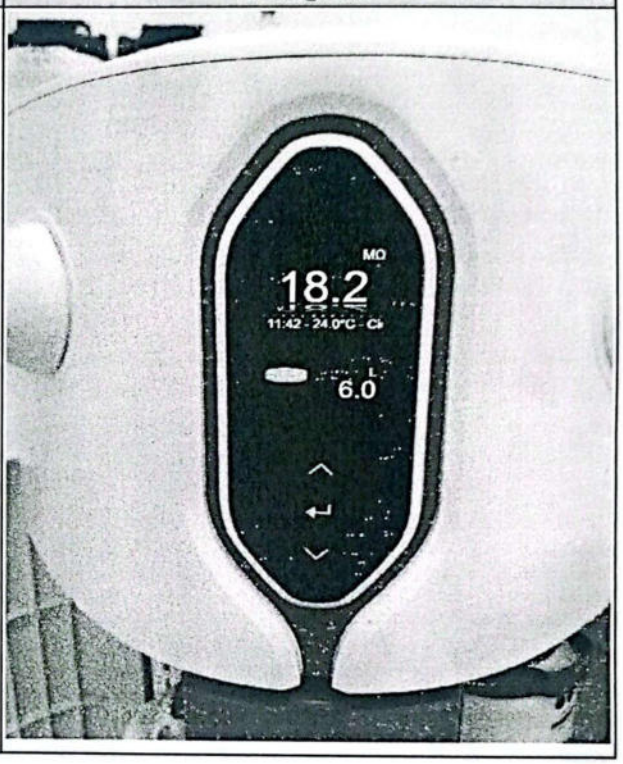
Quimi CONTROL S.A.S.
Soluciones Analíticas Especializadas

REPORTE DE SERVICIO

F3/16 PR ST 01
No. QC
2024 0896B

☑ **Evidencia fotográfica**

Evidencia fotográfica

Descripción	Fecha	Fotografía
Calidad final	2024/12/11	

☑ **Requiere consumibles y/o repuestos?**

☐ **Requiere garantía?**

Consumibles Requeridos

P/N	Descripción	Cantidad
LC275	CARTUCHO PURIFICADOR CHORUS	1
LC241	PAQUETE DE PRETRATAMIENTO	1
LC216	Composite Vent Filter, flex 3 and 4	1
LC210	Lampara Ultravioleta Equipos Chorus y Flex	1

Siguenos en Facebook

02fc14d06b2b4e57-1707325052096

Quimi CONTROL S.A.S.
Soluciones Analíticas Especializadas

REPORTE DE SERVICIO

F3/16 PR ST 01
No. QC
2024 0896B

Fecha de Entrega
2024/12/11

Estado Equipo
Funcional

Comentarios al Servicio
N/A

Realizado Por (FSE)
Juan Camilo Castro

Firma



Recibido



Diego Méndez

Siguenos en Facebook

Quimi CONTROL S.A.S.
Soluciones Analíticas Especializadas

REPORTE DE SERVICIO

F3/16 PR ST 01

No. QC
2024 0895B

2024/12/11

Ciudad: Tibaitata
Cliente: ICA LANIA
Ubicación: Laboratorio
Equipo: Chorus complete 36-322
Marca: Elga
Servicio: Diagnóstico (Dx)

Módulos

S/N	Modelo
CRS00006080	Chorus I complete
tnk60002216	Tanque 60L

Descripción del Servicio

Se hace revisión del sistema encontrando que se requiere sanitización, cambio de consumibles y componentes de repuesto en sanitización. Equipo en servicio con limitación de calidad de producción.

Tiempo Trabajado

Fecha	Hora Llegada	Hora Salida	Hora Llegada	Hora Salida	Observaciones
2024/12/11	08:00 AM	09:00 AM	06:00 PM	06:00 PM	N/A

Estado Recepción Equipo

Error

Total Horas

1.0

Tiempo Muerto

0.00

☐ **Envía Informe Digital**

Páginas Anexas (en físico)

0

☐ **Evidencia fotográfica**
☐ **Requiere consumibles y/o repuestos?**
☐ **Requiere garantía?**

Fecha de Entrega

2024/12/11

Estado Equipo

Error/En espera de consumibles

Comentarios al Servicio

N/A

Siguenos en Facebook

Recibido

9...1bd193df8b-1661265198097

Quimi CONTROL S.A.S.

REPORTE DE SERVICIO

F3/16 PR ST 01

No. QC

2024 0895B

Realizado Por (FSE)
Vladimir Calvo
Firma



Recibido

Diego Méndez

*Siguenos en Facebook*94450a1bd193df8b-1661265198097

Libertad y Orden	**ACTA DE INICIO CONTRATO / ORDEN / CONVENIO GGC-156-2024**	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA- 899999069-7

CONTRATO:	**GGC-156-2024**
CONTRATISTA:	**QUIMICONTROL SAS**
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	800.158.485-1
FECHA DE INICIO:	06 de diciembre de 2024
DEPENDENCIA ICA:	Subgerencia de Análisis y Diagnóstico.
SECCIONAL:	Oficinas Nacionales.
SEDE:	Bogotá.
VALOR CONTRATO:	$215.000.000
PLAZO DE EJECUCION:	15 días
FECHA DE TERMINACION:	20 de diciembre de 2024
No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	3786324
FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	03 de diciembre de 2024
FECHA APROBACION GARANTIA: (POLIZA)	05 de diciembre de 2024

Por medio del presente documento, y una vez cumplidos los requisitos de registro presupuestal y aprobación de la garantía única, se da inicio a la ejecución del CONTRATO **GGC-156-2024**, cuyo objeto es **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS DE AGUA DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO, LOTE 1,** a partir de la fecha.

Para constancia se firma en Bogotá a los SEIS (06) días del mes de DICIEMBRE (12) de dos mil veinticuatro (2024).

CARLOS EDUARDO BENITEZ ALVARADO
Supervisor
C.C 79.261.615

HÉCTOR RAMÍREZ GUZMÁN
Contratista
C.C 19.091.305

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA Y QUIMICONTROL SAS

ENTIDAD CONTRATANTE: **NIT.**	**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA** **899.999.069-7**
TIPO DE CONTRATO SERVICIO	**NUMERO DE CONTRATO** **GGC-156-2024**
CONTRATISTA QUIMICONTROL SAS **REPRESENTANTE LEGAL** HECTOR RAMIREZ GUZMAN	**NIT.** 800.158.485-1 **CÉDULA DE CIUDADANÍA** .19.091.305 de BOGOTA D.C,
DIRECCIÓN: Cr 43 A No. 24 21en Bogotá D.C **CORREO ELECTRÓNICO**	**TELÉFONO** 6017443560 - 6017443541 contactenos@quimicontrol.com.co

Entre los suscritos, **PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía 1.053.610.375, obrando en su condición de **GERENTE GENERAL (E)**, mediante Decreto 1060 de fecha 23 de agosto de 2024, en observancia a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y debidamente facultada en su calidad de Representante Legal, para la celebración del presente contrato a nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, con **NIT. 899.999.069- 7**, Establecimiento Público del orden nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 y 4766 del 18 de Diciembre de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien en adelante se denominará **EL ICA**, y por la otra parte, **HECTOR RAMIREZ GUZMAN**, identificado con Cédula 19.091.305, obrando como representante legal de **QUIMICONTROL SAS,** con **NIT. 800.158.485-1,** constituida Por E.P. No.1344 Notaría 31 de Santafé de Bogotá del 20 de marzo de 1.992, inscrita el 30 de marzo de 1.992 bajo el No. 360761 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: QUIMICONTROL GAB LTDA y por reforma especial a través de Acta No. 24 de la Asamblea de Accionistas, del 6 de noviembre de 2015, inscrita el 10 de noviembre de 2015 bajo el número 02034821 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: **QUIMICONTROL S.A.S**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIO** mediante la modalidad de Selección abreviada de Menor Cuantía, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, es un establecimiento Público del Orden Nacional, creado por los Decretos 1562 de 1962 y 3116 de 1963 y reorganizado por los Decretos 2141 de 1992, 4765, 4766 del 18 de diciembre de 2008 y 3761 de 2009, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Las actividades de investigación y de transferencia de tecnología contempladas desde su creación, serán ejecutadas por el Instituto mediante la asociación con personas naturales o jurídicas. **2.** Que la Subgerencia

de Análisis y Diagnóstico - SAD, es la dependencia encargada de asesorar a la Gerencia General en la formulación, preparación y desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos, medidas y procedimientos dirigidos al desarrollo de protocolos, análisis, técnicas analíticas, actividades de diagnóstico, verificación de la calidad de insumos y tratamientos cuarentenarios en las redes de laboratorios**. 3.** Que dentro de las funciones misionales asignadas a la SAD y a sus laboratorios se encuentra la de asegurar, que los análisis para el diagnóstico de enfermedades agropecuarias se realicen dentro de condiciones técnicas y científicas pertinentes con resultados técnicamente válidos, dentro de condiciones de bioseguridad pertinentes, tanto para conservar la integridad de las muestras analizadas como la protección de los analistas y que, a su vez, generen confianza a las demás autoridades para tomar decisiones preventivas y correctivas que aseguren en todo momento el estado sanitario y fitosanitario del país.**4.**Que los Laboratorios Nacionales y Red de Laboratorios de las áreas pecuaria y agrícola que conforman la SAD deben realizar técnicas de análisis estandarizadas y validadas por organismos internacionales y cumplir con la norma NTC ISO/IEC 17025:2017, para esto se requiere realizar el servicio de mantenimiento de los equipos de agua que trabajan de una manera transversal dentro del proceso analítico, estos equipos requieren anualmente el cambio de los consumibles y mantenimiento preventivo con la sanitación de todo el sistema debido a que se debe garantizar el suministro de agua ultra pura para la preparación de los medios, lavado de placas y procesamiento de muestras en el área de biología molecular, por otra parte los equipos de agua tipo III son esenciales para el lavado del material, esterilización del material limpio y desechos**. 5.** Que de acuerdo con lo anterior se debe garantizar para los equipos una resistividad de 18.2 MΩ-cm a 25 °C y una conductividad de 0.056 µS/cm, que le permitan cumplir con los requerimientos operacionales y de desempeño exigidos, tanto por los métodos analíticos como por las normas internacionalmente reconocidas y entidades internacionales con la competencia y autoridad para establecer las condiciones de bioseguridad dentro de las cuales deben operar los laboratorios de esta naturaleza**. 6.** Que, con el fin de dar cumplimiento al programa de mantenimiento, calibración y calificación de los equipos de laboratorios, se hace necesario llevar a cabo la contratación del ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS DE AGUA DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO."*** con la finalidad de poder demostrar que los laboratorios están en la capacidad de producir resultados técnicamente válidos y confiables, especialmente aquellos que ostentan la calidad de acreditados frente al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, o que se encuentran en dicho proceso de reconocimiento. **7.** Que el ICA a lo largo de los años ha adquirido mediante diferentes procesos de selección, equipos de agua de diferentes marcas y que en el mercado no existen varias empresas que puedan suministrar el servicio de mantenimiento de los equipos y los repuestos de todos los equipos y marcas con los que cuenta el ICA, por lo que se hizo necesario dividir el proceso por lotes de acuerdo a las marcas de los equipos, para garantizar una correcta intervención como la adquisición de repuestos originales y permitir la libre concurrencia, debido a que no hay alguna empresa que pueda cumplir con todos lo requerido por el ICA. **8.**Que la SAD no cuenta con personal capacitado para realizar la intervención de algunos equipos y por eso, se prevé un lote sólo para adquirir los repuestos, el otro lote se requiere contratar el servicio debido a que el personal del ICA no está capacitado.**9.** Que el ICA de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó el AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA a través del Portal Único de Contratación SECOP II, el 22 de octubre de 2024, el cual contenía la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección a utilizar, el presupuesto oficial del contrato, así como el lugar físico y/o electrónico donde podía consultarse el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, el enlace de la publicación es: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35157067&isFromPublicArea=True&isModal=False 10.**Que durante el plazo establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-163-2024,** es decir, del 22 al 29 de OCTUBRE de 2024, se recibió una (1) observación la cual fue contestada y publicada, como se puede constatar en el expediente electrónico. **11.** Que de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 (Modificados por el artículo 5 el Decreto 1860 de 2021) y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020,

el presente proceso de selección podía ser limitado a MIPYMES Colombianas, por lo cual se estableció el plazo para recepción de solicitudes de limitación en el cronograma del proceso contractual; luego de vencido el termino y verificado en plataforma SECOP II, se evidencia que NO se allega solicitud alguna para limitar el proceso GC-SA-163-2024. **12.** Que el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-163-2024** cuenta con un presupuesto oficial de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000)** incluido el IVA a monto agotable y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para el ICA, discriminados de la siguiente manera: **LOTE 1:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y BOLSA DE REPUESTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO: UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.838.788), INCLUIDO IVA, y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado por el ICA. **BOLSA DE REPUESTOS: DOSCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MCTE ($213.161.212), INCLUIDO IVA (MONTO AGOTABLE)**, y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado por el ICA **VALOR TOTAL LOTE 1: DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($215.000.000) INCLUIDO IVA (MONTO AGOTABLE)**, y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad**. LOTE 2: ADQUISICION DE CONSUMIBLES:** DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES MCTE ($285.000.000), INCLUIDO IVA (MONTO AGOTABLE), y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado por el ICA.**13.** Que el plazo de ejecución del presente contrato, para cada lote, será máximo **HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO DE CADA LOTE**, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato. **14.**Que el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-163-2024** se encuentra respaldado para la vigencia 2024 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9024 del 25 de enero de 2024 por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000)**, expedido por el (la) Coordinador(a) del Grupo de Gestión Financiera del ICA.

PROYECTO DE INVERSIÓN		**Protección animal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de enfermedades en la producción primaria nacional**			
		Protección vegetal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de plagas en la producción primaria nacional			
Código BPIN		**202300000000139**			
		202300000000133			
CDP No	***RUBRO***	***RECURSO***	***OBJETO***	***VR. CDP***	***VR. AFECTADO***
9024	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02	Propios-20	24PAA-OFN-225-BS Servicio de mantenimiento incluida bolsa de repuestos y consumibles de los equipos de agua de los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico	$ 190.000.000	$ 190.000.000
	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02			$ 310.000.000	$ 310.000.000
TOTAL				**$ 500.000.000**	**$ 500.000.000**

15.Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección.**16.** Que el 14 de noviembre del 2024 a las 5:30 p.m., se dio cierre al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-163-2024 a través de plataforma SECOP II, en donde se presentaron las siguientes ofertas.

RELACIÓN DE PROPUESTAS RECIBIDAS


1 QUIMICONTROL SASA
Oferta: Oferta Quimicontrol S.A.S. Proceso GC-SA-163-2024
Valor:215.000.000 COP
Información admitida o excluida, para admitir o excluir al proveedor.

Lotes	Incluido en la oferta
Lot 1 - Lote.1	Sí
Lot 2 - Lote.2	No

2 QUIMITRONICA SAS
Oferta: GC-SA-163-2024 QMT
Valor:285.000.000 COP
Información admitida o excluida, para admitir o excluir al proveedor.

Lotes	Incluido en la oferta
Lot 1 - Lote.1	No
Lot 2 - Lote.2	Sí

17. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas en el presente proceso, el GERENTE GENERAL DEL ICA designó Comité Asesor y Evaluador mediante Resolución 00016316 del 06 de noviembre del 2024, quienes realizaron la evaluación de las ofertas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones definitivo. **18.**Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, se verificó el cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas presentadas, y los resultados contenidos en el informe de evaluación preliminar fueron puestos a disposición de los proponentes el 15 de noviembre de 2024, de conformidad con el cronograma del proceso, con el siguiente consolidado:

INFORME PRELIMINAR- REQUISITOS HABILITANTES

NO	PROPONENTE LOTE 1	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS
1	QUIMICONTROL SAS **NIT:** 800.158.485-1	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
NO	**PROPONENTE LOTE 2**	**REQUISITOS JURIDICOS**	**REQUISITOS TECNICOS**	**REQUISITOS FINANCIEROS**
	QUIMITRONICA SAS **Nit:** 830.051.965-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

** Los requisitos de capacidad técnica y ponderables se encuentran anexos a la verificación de requisitos habilitantes técnicos*

18. Que el informe de verificación y evaluación de la oferta permaneció a disposición de los participantes en la plataforma SECOP II durante el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del 15 hasta el 20 de noviembre de 2024, para que dentro de ese término los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes respecto del informe de evaluación y subsanaran los documentos señalados en las observaciones efectuadas por el comité evaluador. **19**. Que, en el término de traslado del informe de evaluación, se recibieron subsanaciones por parte de los oferentes, a lo cual se realizó la **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINAL DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO y FINANCIERO**, requisitos que fueron puestos en consideración en la subsanación, el cual obtuvo como resultado:

INFORME FINAL DE HABILITACIÓN

NO	PROPONENTE LOTE 1	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS
1	QUIMICONTROL SAS **NIT:** 800.158.485-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
NO	**PROPONENTE LOTE 2**	**REQUISITOS JURIDICOS**	**REQUISITOS TECNICOS**	**REQUISITOS FINANCIEROS**
	QUIMITRONICA SAS **Nit:** 830.051.965-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PONDERACION RECIBIDA:

FACTORES PONDERABLES BASE				PONDERACIÓN DE PROPONENTES					
				Proponente	1. LOTE 1		Proponente	1. LOTE 2	
				Razon social	QUIMICONTROL		Razon social	QUIMITRONICA	
				NIT.	800158485-1		NIT.	830051965-1	
Factor	Sub ctn	Subtotal	Puntaje	Subtotal	Puntaje	Observaciones	Subtotal	Puntaje	Observaciones
Evaluación Técnica				Evaluación Técnica			Evaluación Técnica		
PERSONAL ADICIONAL AL MÍNIMO EXIGIDO TANTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO									
Si el proponente ofrece tres (3) profesionales y/o técnicos adicionales al mínimo exigido, obtendrá	25	25		0			0		
Si el proponente ofrece dos (2) profesional y/o técnico adicional al mínimo exigido, obtendrá	15								
Si el proponente ofrece un (1) profesional y/o técnico adicional al mínimo exigido, obtendrá	10								
GARANTÍA ADICIONAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS Y/O CONSUMIBLES			40		0			0	
Doce (12) meses adicionales para el servicio de Mantenimiento y calibración y doce (12) meses adicionales para los repuestos y/o consumibles	24	24		0			0		
Seis (6) meses adicionales para el servicio de mantenimiento y calibración y seis (6) meses adicionales sobre los repuestos y/o consumibles	15								
Si el proponente no hace ofrecimiento alguno	0								
Factor apoyo Industria Nacional			10	10			10		
Evaluación Económica			49,5	40,5			40,5		
Ley de emprendimiento 2069 de 2020 – mujeres			0,25	0			0		
Decreto 1860 de 2021- Mypimes			0,25	0			0		
Total			100	50,5			50,5		

20. Que se evidencia que las propuestas presentadas por QUIMICONTROL SAS, y QUIMITRONICA SAS, se encuentra habilitadas y recibieron el siguiente puntaje final:

LOTE 1	PUNTAJE
QUIMICONTROL SAS,	50,5
LOTE 2	**PUNTAJE**
QUIMITRONICA SAS	50,5

21. Que revisadas las condiciones y los proponentes habilitados, el comité asesor y evaluador consolidó informe de evaluación definitivo de fecha 21 de noviembre de 2024, el cual fue publicado a través de SECOP II. Dicho informe contiene la verificación de requisitos habilitantes y ponderables del proceso de selección GC-SA-163-2024, teniendo en cuenta las etapas procesales dentro del proceso de selección. **22.** Que una vez publicado informe final NO se recibieron observaciones, por lo que el Comité Evaluador designado para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA GC-SA-163-2024, teniendo en cuenta los informes de verificación y evaluación, las respuestas enviadas por los oferentes para subsanar requisitos habilitantes, el análisis efectuado por los miembros del Comité a las mismas, en forma unánime mediante acta No.92 del 21 de noviembre de 2024 recomendaron al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA GC-SA-163-2024, cuyo objeto es la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS DE AGUA DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO" **23.** Que mediante **Resolución 00018388 de fecha 28 de noviembre del 2024** se adjudicó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. GC-SA-163-2024, el cual en su parte resolutiva adjudicó el LOTE N 1 del proceso de

selección a **QUIMICONTROL S.A.S**, por recomendación previa del Comité Evaluador. **24.** Que, por lo anterior, se entiende que el presente contrato es jurídicamente viable y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS DE AGUA DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO"**

CLÁUSULA SEGUNDA. - **ALCANCE Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**: **EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en la Pliego de Condiciones Definitivo del proceso GC-SA-061-2024, LOTE 1, sus anexos, las descritos en el presente contrato y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA**. - **VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($215.000.000) INCLUIDO IVA (MONTO AGOTABLE),** y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad, con relación a los valores unitarios del LOTE No 1, tal y como se estableció en la oferta económica:

LOTE 1. EQUIPOS ELGA

OFERTA SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Ítem	Laboratorio	Lugar de visitas	Equipo	Marca	Modelo	Cantidad	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	LANIA	MOSQUERA	Purificador de agua	ELGA	CHORUS	1	$ 1.838.788	$ 1.838.788
VALOR TOTAL MANTENIMIENTO (Sumatoria valores unitarios)							**$ 1.838.788**	**$ 1.838.788**

OFERTA CONSUMIBLES EQUIPO ELGA FLEX III

Ítem	Equipo	Consumibles	Referencia	Cantidad	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	Elga Flex III	Purification pack flex 3	LC214	1	$ 1.705.627	$ 1.704.362
2		Microfiltro de punto de uso. Remueve particulas, coloides y bacterias. Para equipos purelab flex 2	LC145	1	$ 1.631.252	$ 1.630.453
3		Lampara UV	LC210	1	$ 3.037.356	$ 3.035.815
4		PACK DE SANITIZACION PURELAB FLEX	LC209	1	$ 976.038	$ 975.908
5		Filtro de venteo	LC216	1	$ 1.337.203	$ 1.336.999
6		Reverse Osmosis Cartridge, flex 3 and 5	LC217	1	$ 1.494.164	$ 1.493.817
7		Tubing poliuretano flexco trans.8MM	438000802	1	$ 43.316	$ 42.727
8		Filtro de partículas de 10" x 10um para tren de	155750-43	1	$ 238.000	$ 237.818
9		EP-10 Carbon Block 5 micron	155531-43	1	$ 238.000	$ 237.818
10		PD-5-934 Polydepth (5 micron)	155749-43	1	$ 238.000	$ 237.818
11		O-Ring EPDM 17.86 x 2.62	SEORED312566	1	$ 15.232	$ 14.909
12		O-Ring BS119 EP60 23.47mm	SEORED317625	1	$ 34.153	$ 33.455
13		Anillo abrazadera (flex)	CLAM39128	1	$ 58.548	$ 58.236
14		Piston Assembly	SP950	1	$ 1.040.179	$ 1.039.635
15		Tuberia 5.4mm x 8mm 5/16 x 0.22	PU-0640-1-T	1	$ 31.214	$ 31.209
16		Dispenser Assembly	SP965	1	$ 6.646.388	$ 6.645.721
VALOR TOTAL CONSUMIBLES EQUIPO ELGA FLEX III (Sumatoria valores unitarios)					**$ 18.764.670**	**$ 18.756.700**

OFERTA CONSUMIBLES EQUIPO ELGA CHORUS

Ítem	Equipo	Consumibles	Referencia	Cantidad	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	Elga CHORUS	Purelab Chorus 2 3 Pre-Treatment Pack	LC241	1	$ 1.029.588	$ 1.028.388
2		Purification pack - Purelab Chorus 1 Complete	LC275	1	$ 4.055.163	$ 4.053.963
3		Filtro de venteo	LC216	1	$ 1.545.453	$ 1.545.399
4		Microfiltro de punto de uso. Remueve particulas, coloid	LC145	1	$ 1.833.552	$ 1.833.549
5		Bloque Bypass para Sanitización	LC272	1	$ 1.100.988	$ 1.100.978
VALOR TOTAL CONSUMIBLES EQUIPO ELGA CHORUS (Sumatoria valores unitarios)					**$ 9.564.744**	**$ 9.562.277**

TOTAL VALORES UNITARIOS LOTE 1	**$ 30.168.202**	**$ 30.157.765**

CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: El **ICA**, pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., **EN UN SOLO PAGO UNA VEZ SEA RECIBIDO A SATISFACCION EL SERVICIO Y/O REPUESTOS O CONSUMIBLES POR PARTE DEL SEPERVISOR**. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de presentación del informe de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato, previa validación del cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales. El pago a que se obliga el **ICA** en virtud del contrato que se llegue a celebrar, estará sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto, y derecho a turno. Para la realización de los desembolsos por parte del **ICA**, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación no mayor a 30 días calendario, de expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente activa, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. Para la realización del respectivo pago, **EL CONTRATISTA** deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial acerca de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. **EL ICA** no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al **CONTRATISTA** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. **EL ICA** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA QUINTA- CARGAS TRIBUTARIAS: En razón a la ejecución del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá asumir todas las cargas tributarias que se puedan generar con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto. **CLÁUSULA SEXTA. - CARGAS ADMINISTRATIVAS: EL CONTRATISTA** asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA- OBLIGACIONES. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el contrato a celebrar, para lo cual, deberá emplear todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el óptimo desarrollo del objeto contractual; de acuerdo a la descripción de la necesidad, comprometiéndose además a: 1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. 2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas.
3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. 4. Responder por el cumplimiento y la calidad de los bienes suministrados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 5. Guardar confidencialidad de la información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de **EL ICA**, obligándose desde ya **EL CONTRATISTA** a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar. 6. Atender las observaciones y requerimientos que formule el **ICA**, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe

sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. 7. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto a sus informes presentados. 8. Informar de inmediato al **ICA** toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 9. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales. 10. Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, informes de ejecución y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato. 11. Dar cumplimiento a todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental y sanitaria apliquen. 12. Constituir y cargar las garantías exigidas en el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma en la plataforma SECOP II. 13. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este**. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de las descritas en las especificaciones técnicas mínimas contenidas en la ficha técnica, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **LOTE 1: 1.** Cumplir con los ofrecimientos técnicos adicionales contenidos en la propuesta, los cuales hayan sido objeto de puntaje y que como resultado del mismo se haya logrado la adjudicación. **2.** Realizar todas las actividades descritas en los estudios previos, las que correspondan a las especificaciones técnicas de este documento, las propias del equipo y las previstas por la casa matriz. **3**. Elaborar un cronograma de actividades en lo que respecta a la prestación del servicio de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, quien deberá publicarlo en la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a su firma. **4**. Realizar la intervención en los días y horarios establecidos en el cronograma presentado y aprobado por el supervisor. **5.** Asegurar la integridad de los instrumentos o equipos a intervenir, en lo que se refiere a cuidado, seguridad, y manipulación durante la ejecución del contrato. **6.** Asumir el valor y/o costos por concepto de transporte, viáticos, salarios, prestaciones sociales y demás gastos que genere el desplazamiento a las instalaciones del ICA. **7.** Garantizar que el servicio contratado contará con una garantía mínima de seis (6), contados a partir de la prestación del servicio**. 8.** Garantizar que los repuestos, partes y consumibles, tengan una garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación, contados a partir del momento de la entrega y/o se haga la instalación de estos**. 9.** Entregar a satisfacción el equipo objeto de intervención mediante la aprobación de la supervisión una vez se realice la demostración de normal funcionamiento e informar sobre los ajustes realizados. **10**. Realizar todos los ajustes necesarios si hay fallas técnicas en el equipo durante la vigencia del servicio contratado. **11.** Entregar los correspondientes informes al supervisor del contrato cumpliendo con los mínimos requeridos por la entidad en medio físico y magnético, en un plazo máximo de 5 días hábiles después de cada servicio prestado durante la ejecución del servicio. **12.** Cumplir con el personal ofertado en la presentación de la propuesta, en caso de que se requiera algún cambio dentro de la ejecución del contrato, se deberá notificar a la supervisión del contrato y allegar los documentos requeridos en el pliego de condiciones definitivo del personal a reemplazar. **13.** Realizar las capacitaciones de acuerdo con las especificaciones de los estudios previos. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL ICA: 1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del presente Proceso de Contratación. **2.** Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. **3.** Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL), parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y Sena) y pagar los honorarios que cobre **EL CONTRATISTA** en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar. **4.** Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que

sean necesarias durante el desarrollo del contrato. **5.** Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. **6.** Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar. **7.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL CONTRATISTA** para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley. **8.** Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.**9.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. **10.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **CLÁUSULA NOVENA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del presente contrato, **LOTE 1**, será **máximo HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, lo que ocurra primero**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato. (Documento que elaborará el supervisor designado para el contrato con el **CONTRATISTA**)**.** La vigencia del contrato resultante del presente proceso será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más **CLÁUSULA DÉCIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones de los siguientes laboratorios y dependencias, que corresponde a la red de laboratorios a nivel nacional:

LABORATORIO	DIRECCION
LANIA	Centro de Investigación Tibaitatá, km 14 vía Mosquera Cundinamarca
LNDV	Avenida calle 26 N° 42 – 42

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El **CONTRATISTA** deberá atender las especificaciones técnicas mínimas requeridas y su distribución tal como se establece en los respectivos anexos del presente proceso, relacionados como se menciona a continuación:

- **LOTE 1:** Equipos de agua marca ELGA

Se aclara que en el siguiente lote se requiere actividad de mantenimiento y adquisición de repuesto o consumibles para el equipo:

ITEM	LABORATORIO	LUGAR DE VISITAS	EQUIPO	MARCA	MODELO	CANT.
1	LANIA	MOSQUERA	Purificador de agua	ELGA	CHORUS	1

Se aclara que para al siguiente equipo solo se requiere la adquisición de los consumibles o repuestos:

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	CANT.
1	Purificador de agua	ELGA	PURELAB FLEX III	12

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR PARA EL EQUIPO DE MARCA ELGA – CHORUS- DEL LOTE 1

- Limpieza externa e interna de cada uno de los equipos.
- Revisión y mantenimiento de los sistemas de pre filtrado que requieran los equipos
- Revisión y ajuste de componentes eléctricos y electrónicos
- Revisión y ajuste de elementos de calefacción y líneas de paso de agua, así como estado de los pre filtros y filtros internos de cada uno de los equipos.
- Pruebas de control de respuesta y estabilidad para garantizar la calidad de agua suministrada por cada uno de los equipos.
- Revisión y ajuste de empaques de depósitos y carcasas de filtros.
- Revisión y ajuste de fugas de mangueras, electroválvulas.
- Limpieza de ductos de desagüe, entrada de agua, revisión de filtros de desagüe.
- Revisión y ajuste de depósitos de agua filtrada.
- Estanqueidad de todos los sistemas de filtración.
- Ajuste de partes móviles

DESCRIPCIÓN DE LOS EVENTOS O HITOS A REALIZAR DENTRO DEL PRESENTO PROCESO DE CONTRATACIÓN:

1. Realizar un diagnóstico previo sobre el estado actual del equipo, relacionando el tipo de actividades que se deben realizar y el tipo de repuestos que se deben utilizar y su valor de acuerdo con las previsiones de la bolsa de repuestos.
2. Presentar el informe de diagnóstico o mantenimiento en el cual se indique de forma clara si es viable o no intervenir los equipos descritos y en caso tal de no ser posible su intervención sustentar los motivos por los cuales no pueden ser intervenidos. Dichos hallazgos deberán ser sometidos a la consideración de la supervisión del contrato, quien advertirá si acepta o no el informe presentado.

3. Una vez dada la autorización de intervención, se deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas acá descritas, la propuesta allegada en el diagnóstico y las propias del equipo.

4. Es importante tener en cuenta el honorario de intervención de los equipos debe realizarse dentro del horario de funcionamiento de los laboratorio o áreas de los laboratorios donde se encuentren los equipos.
5. Finalizada la intervención deberá presentarse el informe del servicio de mantenimiento.
6. Como requisito previo a la aprobación o recibo a satisfacción del servicio, el futuro contratista deberá realizar una demostración que permita evidenciar el normal funcionamiento del equipo al personal quien usa el equipo en el proceso analítico.
7. Entregar de forma individual un informe de diagnóstico del mantenimiento preventivo y un informe de diagnóstico del mantenimiento correctivo, de manera física y digital en formato PDF, en un plazo máximo de 5 días hábiles después de terminada la ejecución de cada servicio. Los informes deberán entregarse a la supervisión del contrato como uno de los requisitos indispensable para la elaboración del acta de recibo a satisfacción.

Nota 1: En caso de requerir retirar los equipos o alguna parte de ellos por fuera del lugar donde se encuentran instalados, para el mantenimiento respectivo, el contratista deberá contar con autorización de la supervisión y deberá asumir los costos por concepto de envío y entrega de los instrumentos al Laboratorio de origen, según corresponda, junto con los respectivos informes de mantenimiento.

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS INFORMES DE DIAGNÓSTICO Y/O MANTENIMIENTO:

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Desarrollar un diagnóstico técnico especializado sobre el estado de funcionamiento y operación de los equipos objeto del contrato. Este diagnóstico debe contener los siguientes elementos DOCUMENTADOS en un informe:

- Información sobre el estado inicial de los equipos.
- Concepto sobre la pertinencia de llevar a cabo el mantenimiento preventivo y/o correctivo. (Si vale la pena o no realizar algún tipo de mantenimiento)
- Recomendación sobre la necesidad de reparación, cambio de partes, piezas u otros insumos necesarios para asegurar que los equipos queden en perfecto funcionamiento con fines de verificación posterior.
- Recomendación sobre la inviabilidad de llevar a cabo una intervención técnica que asegure que los equipos queden funcionando correctamente.
- Datos de mediciones que se hayan realizado para establecer funcionalidad del equipo, basado en evidencia, especialmente las necesidades de cada equipo según su estado físico.

Los informes de diagnóstico deben incluir por lo menos la siguiente información:

- Información de la empresa: Logotipo, Nombre, NIT, dirección, ciudad, teléfono, correo electrónico.
- Fecha de realización del servicio.
- Consecutivo del Informe.
- Tipo de servicio prestado: en este caso, visita técnica con fines de diagnóstico.
- Identificación del equipo intervenido: nombre, marca, modelo, serie, número de placa ICA (si posee),
- Código interno, área de ubicación del equipo intervenido,.
- Estado en el que se encontró el equipo antes de la intervención.
- Recomendaciones sobre el tipo de mantenimiento que debe recibir: preventivo, correctivo.

Esta información de la revisión y diagnóstico puede quedar integrada al informe de mantenimiento preventivo, pero debe quedar claramente diferenciado dentro del informe, especialmente el estado inicial del equipo y recomendación sobre la necesidad de mantenimiento correctivo, detallando la evidencia encontrada que respalda la decisión de hacer una reparación.

CONTENIDO DEL INFORME DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO:

- Información de la empresa: Logotipo, Nombre, NIT, dirección, ciudad, teléfono, correo electrónico.
- Fecha de realización del servicio.
- Consecutivo del Informe.
- Tipo de servicio prestado: visita técnica, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo.
- Identificación del equipo intervenido: nombre, marca, modelo, serie, número de placa ICA (si posee), código interno, área de ubicación.
- Estado detallado en el que se encontró el equipo antes de la intervención.
- Detalle de las pruebas realizadas: ajustes aplicados, repuestos, partes o piezas que hayan sido cambiadas para asegurar su óptimo desempeño.
- El informe debe llevar un cuadro donde se especifique el número de repuestos, partes o piezas que se hayan cambiado, junto con sus cantidades.

- Declaración sobre el estado de funcionamiento (apto o no apto) del equipo luego de la intervención.
- Recomendaciones para el uso adecuado del equipo, especialmente para asegurar su buen desempeño en el tiempo. Información sobre partes o piezas que sea necesario adquirir para asegurar la eficacia del desempeño de la cabina de aislamiento de futuros mantenimientos y/o información sobre repuestos cambiados.
- Nombre y firma de la persona que presta el servicio.
- Nombre y firma de la persona que recibe a satisfacción por parte del Laboratorio.
- Los informes deben entregarse de manera física y digital.

ACTIVIDADES QUE DEBEN SER REALIZADAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOTE 1:

El objeto se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas mínimas que se describen a continuación:
Dentro del servicio de mantenimiento, se requiere desarrollar un diagnóstico técnico especializado sobre el estado de funcionamiento y operación de los equipos de agua (PURIFICACION DE AGUA). Este diagnóstico se debe entregar como posibles resultados DOCUMENTADOS en un informe:

Las actividades mínimas del servicio de mantenimiento a realizar:

- Limpieza externa e interna de cada uno de los equipos.
- Revisión, mantenimiento y cambio de los consumibles del sistema de pre filtrado que requieran los equipos
- Revisión y ajuste de componentes eléctricos y electrónicos
- Revisión y ajuste de elementos de líneas de paso de agua, así como estado de los pre filtros y filtros internos de cada uno de los equipos.
- Pruebas de control de respuesta y estabilidad para garantizar la calidad de agua suministrada por cada uno de los equipos.
- Revisión y ajuste de empaques de depósitos y carcasas de filtros.
- Revisión y ajuste de fugas de mangueras, electroválvulas.
- Limpieza de ductos de desagüe, entrada de agua, revisión de filtros de desagüe.
- Revisión y ajuste de depósitos de agua filtrada.
- Estanqueidad de todos los sistemas de filtración.
- Ajuste de partes móviles.

NOTA 1: Las partes o piezas que hayan sido reemplazadas dentro de los mantenimientos, deben ser entregadas al laboratorio para su almacenamiento y posterior disposición.

NOTA 2: En el mantenimiento correctivo se debe tener en cuenta las actividades mínimas del mantenimiento preventivo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Si como resultado del diagnóstico inicial se evidencia avería o defectos en un equipo de agua y se hace necesario un servicio de mantenimiento correctivo el proveedor, deberá informar al supervisor del contrato, del requerimiento y deberá enviar cotización de los repuestos necesarios para el mantenimiento correctivo a realizar. (lote 1)

Las partes o piezas que hayan sido reemplazadas dentro de los mantenimientos correctivos deben ser **ORIGINALES** con el fin de garantizar la vida útil del equipo y deben ser entregadas al personal del laboratorio para su almacenamiento y posterior disposición.

Posterior al mantenimiento correctivo (Cambio de partes, repuestos, elementos etc.) se deben realizar las actividades mínimas del mantenimiento preventivo, con el fin de garantizar la puesta a punto del equipo.

El equipo debe quedar en correcto funcionamiento, para lo cual el proveedor adjudicado debe hacer entrega de equipo a la persona responsable en el laboratorio.

NOTA 3: Se debe entregar informe de mantenimiento de manera física y digital por cada equipo y se debe entregar en cada uno de los laboratorios (lugar de ejecución).

NOTA 4: Se debe hacer llegar una copia digital al supervisor del contrato, quien realizará la revisión de los documentos y dará el visto bueno final del servicio.

BOLSA DE REPUESTO:

- **BOLSA DE REPUESTOS EQUIPOS DE AGUA MARCA ELGA:** A continuación, se enuncian los posibles repuestos y/o consumibles, que pueden llegar a necesitar los equipos, con la finalidad de llevar a cabo el mantenimiento correctivo, los cuales deberán ser cotizados en la oferta económica, para que la entidad tenga los precios de referencia de cada uno de los repuestos que se pueden requerir o no en la ejecución del contrato, como resultado del mantenimiento preventivo que se efectué.

CONSUMIBLES QUE SE REQUIEREN POR EQUIPO ELGA FLEX III				
ITEM	**EQUIPO**	**CONSUMIBLES**	**REFERENCIA**	**CANT.**
1	**Elga Flex III**	Purification pack flex 3	LC214	12
2		Microfiltro de punto de uso. Remueve parti culas, coloides y bacterias. Para equipos purelab flex 2	LC145	24
3		Lampara UV	LC210	12
4		PACK DE SANITIZACION PURELAB FLE X	LC209	12
5		Filtro de venteo	LC216	12
6		Reverse Osmosis Cartridge, flex 3 and 5	LC217	12
7		Tubing poliuretano flexco trans.8MM	438000802	12
8		Filtro de partículas de 10" x 10um para tren de pretratamiento	155750-43	3
9		EP-10 Carbon Block 5 micron	155531-43	3
10		PD-5-934 Polydepth (5 micron)	155749-43	3
11		O-Ring EPDM 17.86 x 2.62	SEORED312566	14
12		O-Ring BS119 EP60 23.47mm	SEORED317625	9
13		Anillo abrazadera (flex)	CLAM39128	12
14		Piston Assembly	SP950	8

15		Tuberia 5.4mm x 8mm 5/16 x 0.22	PU-0640-1-T	6
16		Dispenser Assembly	SP965	6

CONSUMIBLES QUE SE REQUIEREN POR EQUIPO ELGA CHORUS				
ITEM	**EQUIPO**	**CONSUMIBLES**	**REFERENCIA**	**CANTIDAD**
1	**Elga CHORUS**	Purelab Chorus 2 3 Pre-Treatment Pack	LC241	2
2		Purification pack - Purelab Chorus 1 Complete	LC275	2
3		Filtro de venteo	LC216	2
4		Microfiltro de punto de uso. Remueve part iculas, coloides y bacterias. Para equipos purelab flex 2	LC145	2
5		Bloque Bypass para Sanitización	LC272	2

NOTA: Lo anterior no obsta y en caso de presentarse la necesidad de contar con la intervención de algún equipo o la adquisición de un repuesto o consumible que no esté relacionado en las anteriores filas, la entidad lo podrá incluir con el presupuesto del monto agotable de la bolsa de repuestos.

OBLIGACIONES BOLSA DE REPUESTOS:

Para garantizar la realización eficaz de los mantenimientos correctivos cuya necesidad se evidencie a partir de los diagnósticos iniciales y éstos demuestren la conveniencia y viabilidad técnica y económica, se deja reservada una bolsa de repuestos, cuya finalidad es proveer los recursos necesarios para la consecución de insumos, partes o piezas que se requieran, las cuales deben ser originales para asegurar el óptimo funcionamiento de los medios isotermos (equipos de frío y calor), objeto del presente contrato.

El valor destinado a la bolsa de repuestos deberá ser utilizado teniendo en cuenta los siguientes criterios y condiciones:

- Que la evidencia arrojada por el diagnóstico inicial realizado por el proveedor demuestre que se requiere un mantenimiento correctivo.
- Que el proveedor garantice que el mantenimiento correctivo permitirá que el equipo recupere su estado de operación y desempeño óptimo en el tiempo y que puede cumplir con las exigencias de funcionamiento.
- Que el proveedor allegue una cotización formal de los repuestos necesarios para el mantenimiento correctivo a realizar, garantizando que dichos repuestos son originales, a menos que esto no sea comercial ni técnicamente posible (anexar justificación y dado el caso comunicado de casa matriz).
- Que el supervisor del contrato apruebe la realización del mantenimiento correctivo y por ende la compra de los repuestos.
- El proveedor después de realizado el mantenimiento correctivo deberá hacer entrega de la factura de los repuestos utilizados en los mantenimientos correctivos

GARANTIA DEL SERVICIO

LOTE 1

El **CONTRATISTA** debe garantizar que el servicio requerido es de calidad y deberá tener una garantía mínima de seis (6) meses contados a partir de la verificación de funcionamiento y puesta en marcha, la cual será realizada por el usuario del equipo, y avalada por el supervisor del contrato. Todos los consumibles, repuestos o elementos suministrados deberán corresponder a las marcas originales y que cuenten con las garantías de fábrica. deberán tener una garantía mínima de doce (12) meses contados a partir de su entrega o instalación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO: Acorde con el tipo de riesgos a los que se encuentre expuesta la ejecución del objeto del presente contrato y del cumplimiento de las obligaciones contendías en el mismo, **EL CONTRATISTA, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato** se obliga a constituir garantía y mantenerlas actualizadas a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia. La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA** con NIT. 899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al (20%) del valor contrato, (Cubre el valor de la cláusula penal y las multas).	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato **Nota:** En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del Contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
Calidad de los servicios	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato.	El término de seis (6) meses más, contado desde la terminación del Contrato y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las

			condiciones pactadas en el contrato.
Calidad y correcto funcionamiento del bien	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato.	Con vigencia de un año más contados a partir del recibo a satisfacción de los Bienes	Calidad y correcto funcionamiento del bien en lo relacionado a la bolsa de repuestos.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al cinco (5%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN**: La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del **Coordinador del Grupo de Gestión de la Calidad Analítica, BPL y Registro GGCA, de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico o quien haga sus veces en el cargo**. Correo electrónico: gestion.calidadlab@ica.gov.co, tel.: 6017944492.El supervisor del contrato contará con el acompañamiento técnico de los Coordinadores de los Laboratorios y/o responsables de los laboratorios y/o dependencia de la entidad quienes adelantarán las labores de verificación y funcionamiento operacional de los instrumentos objeto del contrato. Para ello, emitirán su concepto al respecto. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial del contrato por **EL CONTRATISTA**, el mismo pagará a **EL ICA** a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar, **EL ICA** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que le adeude al contratista en desarrollo del contrato (si lo hubiere) o mediante el cobro a que haya lugar y haciendo efectiva la garantía de cumplimiento. Es necesario aclarar que, por el pago del valor de la cláusula penal, la obligación principal no queda extinguida. En todo caso, sin perjuicio de que **EL ICA** pueda acudir ante las autoridades judiciales para reclamar el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, **EL ICA** queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA

de multas sucesivas, igual al medio por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin que dicha cuantía sobrepase el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasione, y su cobro se efectuará descontando el valor de estas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte de **EL CONTRATISTA**, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva. En todo caso, **EL ICA** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Eventos en los que se podrá imponer las multas diarias y sucesivas: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, **EL ICA** podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, **EL ICA** queda facultado para iniciar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 tendiente a determinar el presunto incumplimiento contractual. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza al **ICA** a deducir la suma resultante de la cláusula penal, del valor o saldo del contrato. Una vez constatado por el supervisor del contrato, que **EL CONTRATISTA** ha incurrido o está incurriendo en un evento de incumplimiento, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN). **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por incumplimiento de este, si las causas que ocasionan tal incumplimiento son demostrables y se deben a eventos imprevisibles o irresistibles constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones y se procederá a celebrar un contrato adicional. Cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, **EL CONTRATISTA** comunicará por escrito al ICA dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia de los hechos. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: LAS PARTES** acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato se solucionaran en primera instancia de manera directa entre las partes, acudiendo a los mecanismos de arreglo directo y de conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación. Fracasada la Conciliación, las acciones que dimanen del presente Contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento de este, quedan sujetas a la ley colombiana y a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA-CESIÓN**: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a personal alguna, natural o jurídica sin previa autorización escrita de **EL ICA**. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente contratación, está respaldada para la vigencia 2024 con los respectivos certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del ICA. Su imputación presupuestal se hará de la siguiente manera:

PROYECTO DE INVERSIÓN		**Protección animal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de enfermedades en la producción primaria nacional**			
		Protección vegetal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de plagas en la producción primaria nacional			
Código BPIN		**202300000000139**			
		202300000000133			
CDP No	***RUBRO***	***RECURSO***	***OBJETO***	***VR. CDP***	***VR. AFECTADO***
9024	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02	Propios-20	24PAA-OFN-225-BS Servicio de mantenimiento incluida bolsa de repuestos y consumibles de los equipos de agua de los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico	$ 190.000.000	$ 30.000.000
	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02			$ 310.000.000	$ 185.000.000
TOTAL				**$ 500.000.000**	**$ 215.000.000**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener indemne al **ICA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA** o sus dependientes y subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia que le impidan la celebración de este contrato. Así mismo, declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad se obliga a informar inmediatamente por escrito y a responder ante **EL ICA** y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen y se compromete a ceder el contrato, previa autorización escrita de **EL ICA**, o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL ICA**, aplicará las Cláusulas Excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y de Caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con las demás normas que regulen la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Si se llegare a presentar alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del objeto contractual y que evidencie que puede conducir a su paralización, **EL ICA**, por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO*:*** En caso de que **EL ICA**, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que **EL ICA**, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y en el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para efectos legales y fiscales, hacen parte del presente contrato: **A)**. ESTUDIOS PREVIOS; **B).** MATRIZ DE RIESGOS; **C).** PROPUESTA ECONÓMICA; **D).** CDP 9024 del 25 de enero de 2024 **E)** Propuesta del **CONTRATISTA** y demás documentos parte del presente proceso de selección expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA TRIGESIMA- EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere de: i). Expedición del registro presupuestal por

parte de **EL ICA**; ii). Aprobación del Mecanismo de Cobertura del Riesgo por parte de **EL ICA**; iii). Suscripción del acta de inicio; y iv) Certificación en que conste el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales por parte **DEL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará dentro del término de la vigencia del contrato, es decir, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución computando con ello sus prorrogas, en concordancia con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por parte de **EL ICA**, en el edificio NEO POINT Avenida Carrera 20 No. 83 – 20 Piso 7; correo electrónico: contactenos@ica.gov.co **ii)** Al **CONTRATISTA**, Cr 43 A No. 24 21 en la ciudad de Bogotá D.C., y en el correo electrónico: contactenos@quimicontrol.com.co

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Elaboró: *Johana Andrea Contreras Castellanos- Abogado - Grupo Procesos de Gestión Contractual*
Revisó: *Danny Fabián Guio –Coordinador (E) del Grupo de Procesos de Gestión Contractual*
Revisó: *Jorge Gómez Hernández – Oficina Asesora Jurídica*
VoBo: *Nely Sánchez – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)*
Vo.Bo: *Liliana Sarmiento Alvarado– Abogada Gerencia General*